

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de diciembre de 2015

Nº 242

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de cambio de titularidad y renovación de la ocupación de terrenos en vía pecuaria “Cañada Real Soriana Occidental y Cordel de Merinas” en término municipal de Ávila 3
- Información pública de modificación del trazado de la vía pecuaria Vereda de las Peguerillas en término municipal de Mombeltrán 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

- Contrato del servicio de lavadero y plancha del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1 del presupuesto de 2015 9

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Delegar de forma específica el cometido de la celebración de boda a favor del concejal 11
- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable 12
- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación provisional del presupuesto general 2016 15

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación definitiva modificación del presupuesto 7/2015
transferencia de crédito entre distintos grupos de función 17

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación provisional del expediente de modalidad de crédito
nº 1/2015 del presupuesto general 2015 19

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación definitiva modificación IBI 20

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública de expediente de modificación de crédito por
suplemento de crédito nº 3/2015 21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 23

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

- Aprobación inicial del expediente de desafectación de maquina
retrocargadora AV-12363-VE 25

PARTICULAR**ASOCIACIÓN DE CAZA SIERRA DE GREDOS**

- Convocatoria para adjudicación del contrato de servicios de
vigilancia y guía de cazadores y labores cinegéticas 26

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.467/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y RENOVACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. ha sido solicitada la renovación y cambio de titularidad de la ocupación de terrenos 1.256,85 m², en las Vías Pecuarias "CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL Y CORDEL DE MERINAS", término municipal de ÁVILA (Avenida de Juan Carlos I, a la altura de la parcela del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles y parcelas siguientes, en dirección a la salida de la ciudad), por la instalación de varias líneas eléctricas subterráneas de alta y media tensión, durante un periodo de 10 años (entre 4/05/2015 y el 3/05/2025)

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 09 de diciembre de 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.475/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS PEGUERILLAS" A SU PASO POR LA PARCELA 1 DEL POLIGONO 11 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOMBELTRÁN, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

Por El Ayuntamiento de Mombeltrán, ha sido solicitada la Modificación del trazado de la Vía Pecuaria "Vereda de las Peguerillas" en el término municipal de Mombeltrán en la Provincia de Ávila.

Acordado período de información pública del expediente de modificación de trazado de terrenos (Art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 9 de diciembre de 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.458/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DEL SERVICIO DE LAVADERO Y PLANCHA DEL CENTRO RESIDENCIAL “INFANTAS ELENA Y CRISTINA”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.sedelectronica.es

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 100048/2015

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Contrato de servicios consistente en el lavado y planchado de ropa en el Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de Ávila

Lugar de ejecución: Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de Ávila

Plazo de duración: El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde la formalización del mismo, siendo prorrogable por otros dos años más, siendo la duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años, requiriéndose resolución expresa del órgano de contratación, y siendo necesario el mutuo acuerdo entre las partes.

CPV 2008: 98390000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MATEMATICAMENTE:

1.- **PRECIO:** Se asignarán 100 puntos a la oferta con menor precio, descontándose, en las demás, 1 punto por cada incremento de 1.000 €. A las fracciones inferiores se les aplicará un criterio proporcional. Este criterio solo se aplicará al precio ofertado y por una sola vez, no aplicándose a años posteriores, entendiéndose que el precio que resulte en años consecutivos ya tiene su valoración en las mejoras.

2.- **MEJORA A LA CLAUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Esta mejora se ofertará haciendo constar el tanto por ciento de rebaja sobre el I.P.C. respecto al segundo, tercer y cuarto año. A la rebaja del 100% se le adjudicarán 3 puntos por cada año, aplicándose a las demás ofertas un criterio proporcional

3.- **OTRAS MEJORAS:** Se entienden como tales, aquellos servicios complementarios no contemplados como obligatorios en el pliego y que se ajusten a necesidades o características propias del servicio a adjudicar. Solo se valorarán, aplicando un criterio matemático proporcional, las mejoras que vayan acompañadas de su valor económico, y del periodo de aplicación. Se asignará 1 punto por cada 1.000 € de mejora, siendo el máximo anual por este concepto de 6 puntos.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MATEMATICAMENTE:

1.- **VALORACIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN:** Se podrá valorar con hasta un máximo de 10 puntos:

- El programa de trabajo y organización del servicio, el proceso de lavado, secado, planchado, doblado, empaquetado, etc.
- Productos de lavado utilizados, tecnología, medidas medioambientales.
- Sistema de control de prendas.
- Certificaciones de calidad acreditadas.

En caso de que existiera empate a puntos entre varias empresas, el servicio se adjudicará a la que hubiera ofertado el menor precio

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto anual que servirá de base o tipo de licitación es 163.636,36 euros y 34.363,64 euros de IVA (21%) (198.000 euros, IVA incluido).

El valor estimado del contrato asciende a 654.545,44 euros, dado que se prevé en el Pliego de Prescripciones una duración del mismo de dos años, prorrogables por otros dos, siendo el máximo de cuatro, no estableciéndose ninguna otra circunstancia en dicho Pliego que pudiera incrementar el valor estimado.

TIPO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto anual que servirá de base o tipo de licitación es 163.636,36 euros y 34.363,64 euros de IVA (21%) (198.000 euros, IVA incluido).

GARANTÍAS EXIGIDAS. Provisional: No se exige

Definitiva: Será equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (art. 95 TRLCSP), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 de la TRLCSP (en la Caja de la Diputación).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

Solvencia económica y financiera (art. 75 TRLCSP)

Volumen global de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente. En este caso se exige un volumen mínimo de servicios o trabajos realizados en el ámbito del contrato por importe superior al presupuesto estimado anual del contrato (198.000 euros).

Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios (art. 78 TRLCSP)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente." En este caso se exige una relación de servicios realizados por importe superior al presupuesto anual estimado del contrato (198.000 euros).

Las empresas que figuren inscritas como empresas Contratistas de Servicios en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado con alguna de las siguientes clasificaciones del Grupo U, Subgrupo 2, Categoría b), no será necesario que justifiquen las solvencias económica, financiera y técnica. En este caso presentará documento acreditativo de clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma en vigor

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2016

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 18 de enero de 2016, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 18 de enero de 2016.

Hora: 11:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, 11 de diciembre de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.481/15

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto 2015, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.1 del R.D. Legislativo 1/2004, se procede a la publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Resumen Capitulo Gastos

CAPÍTULOS	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
	CAP.DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACION	DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	16.800,00	4.600,00	21.400,00
2	Gastos ctes en bb y servicios	66.000,00	25.600,00	91.600,00
3	Gastos financieros	00,00	00,00	00,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	14.300,00	46.000,00	60.300,00
7	Transferencias de capital	00,00	00,00	00,00
8	Activos financieros	00,00	00,00	00,00
9	Pasivos financieros	00,00	00,00	00,00
	TOTALES	97.100,00	76.200,00	173.300,00

Resumen Capítulos ingresos

CAPÍTULOS	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			
	CAP DESCRIPCIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	18.100,00	00,00	18.100,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00	00,00	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ing.	4.800,00	00,00	4.800,00
4	Transferencias corrientes	14.100,00	00,00	14.100,00
5	Ingresos patrimoniales	59.100,00	00,00	59.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	00,00	00,00	00,00
7	Transferencias de capital	0,00	00,00	00,00
8	Activos financieros	00,00	76.200,00	76.200,00

9	Pasivos financieros	00,00	00,00	00,00
	TOTALES	97.100,00	76.200,00	173.300,00

Según lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Junciana 27 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.489/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Doña Amanda García Rodríguez el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre de 2015.

En La Adrada a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.472/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada, adoptado en fecha 29 de octubre de 2015, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TARIFAS: DOMESTICA

		€/trimestral
cuota fija		5,9279
cuota variable	M3	€/trimestral
	0 a 25	0,3421
	26 a 45	0,5273
	46 a 90	0,7112
	más de 90	2,0333

INDUSTRIAL

		€/trimestral
cuota fija		9,2195
cuota variable	M3	€/trimestral
	0 a 25	0,3421
	26 a 45	0,5273
	46 a 90	0,7172
	más de 90	1,3298

ENTIDADES DEPORTIVAS

	€/trimestral
cuota fija	7,5918

cuota variable	M3	€/trimestral
	0 a 25	0,3421
	26 a 45	0,5273
	46 a 90	0,7172
	más de 90	1,6878

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Adrada, a 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.473/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada, adoptado en fecha 29 de octubre de 2015, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

« Artículo 2º.- El tipo de gravamen será el 0,529 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

El tipo de gravamen será del 0,77 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,62 por ciento.»

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Adrada, a 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.463/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Don José Garcinuño Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 11 de Diciembre de 2015.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Cardeñosa, a once de Diciembre de dos mil quince
El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.464/15

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-11-2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público, en la Secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la citada Ley, y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de la citada Ley, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Garcia de Ingelmos, a 4 de Diciembre de 2015

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.465/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Aprobación definitiva, expediente de modificación del Presupuesto 7/2015. Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Concluido el plazo de información pública del expediente de transferencia de crédito 7/2015 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 30 de octubre de 2.015 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 219 de 12 de noviembre de 2.015.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.....	406.790,19 €
Capítulo 2.....	479.300,00 €
Capítulo 3.....	15.000,00 €
Capítulo 4.....	22.200,00 €
Capítulo 6.....	194.709,94 €
Capítulo 9.....	466.495,44 €
TOTAL	1.584.495,57 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.....	449.000,00 €
Capítulo 2.....	25.000,00 €
Capítulo 3.....	387.239,94 €
Capítulo 4.....	304.379,88 €
Capítulo 5.....	39.300,00 €
Capítulo 6.....	5.000,00 €
Capítulo 7.....	31.070,00 €
Capítulo 9.....	365.595,44 €
TOTAL	1.606.585,26 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Pedro Bernardo, a 14 de diciembre de 2.015

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.466/15

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Sotalbo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto General 2015, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición al público, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentados alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotalbo, a 23 de noviembre de dos mil quince.

El Alcalde, *Emilio Torrubias Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.470/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navalacruz sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 2. TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en el 0,58 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, 0,54 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica, y 0,70 por ciento cuando se trate de Bienes inmuebles de características especiales. La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Quedarán exentos aquellos recibos, para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida no supere los cinco euros.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Navalacruz, a 14 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.471/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3º/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Navalunga, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 3/2015 de modificación de créditos por Suplemento de Crédito.

Expuesto al público y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 227 de fecha 24/11/15, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitiva la aprobación inicial y conforme a lo señalado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica conforme al siguiente resumen:

MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Expediente de modificación de créditos n.o 3/2015 del vigente Presupuesto municipal financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2014.-Importe de la modificación: 200.000,00 €.

- Altas en Aplicaciones de Gastos

- CAPITULO 1 - Crédito actual	618.640,00 €
Alta por suplemento de crédito	40.000,00 €
Crédito FINAL:	658.640,00 €

- CAPITULO 2.

- Crédito inicial art. 21	281.916,62 €
- Crédito inicial art. 22	688.170,00 €
- Alta por suplemento	60.000,00 €
-Crédito FINAL	1.030.086,62 €

- CAPITULO 6.

- Crédito inicial del capítulo	179.650,00 €
- 1º ampliación	98.290,00 €
- Crédito actual.....	277.940,00 €

- Alta Suplemento de crédito	100.000,00 €
- Crédito FINAL	377.940,00 €
- TOTAL suplementos de créditos propuestos:	200.000,00 €

En Navaluenga, a 10 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.461/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	16.000,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	187.265,00 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	0,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL: 203.265,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	203.265,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	0,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
--	--------

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	203.265,00 €

ANEXO DE PERSONAL

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, a 2 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.474/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta mancomunidad, adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación de la máquina retrocargadora marca Benati, con matrícula AV-21363-VE y número de identificación 219T01T90954, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial al dejar de ser destinada al uso o servicio público al que estaba afecta.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la mancomunidad.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen alegaciones durante el plazo de exposición pública indicado, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Mambblas a 11 de diciembre de 2015.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

PARTICULAR

Número 3.459/15

ASOCIACIÓN DE CAZA SIERRA DE GREDOS

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y guía de cazadores así como las demás labores cinegéticas, de acuerdo con lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos"

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera.

2) Domicilio: C/ Mayor, 34

3) Localidad y código postal: Zapardiel de la Ribera 05631 (Ávila)

4) Teléfono: 626194242

5) Telefax: 920349598

6) Correo electrónico: reservadegredos@gmail.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabramontes.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones

d) Número de expediente: 01/2015

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Contrato de servicios de vigilancia y guía de cazadores, así como las demás labores cinegéticas, de acuerdo con lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas

c) Admisión de prórroga: Conforme a lo señalado en los pliegos de condiciones

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Precio hasta un máximo de 51 puntos.

• Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P=51* \frac{(5*Bajada^2+19)}{(5*Bajada^2+22,9910012)}$$

Bajada= Será la baja en % realizado por cada empresa licitadora, calculado de la siguiente manera:

$$Bajada= 100*(1- \frac{Oferta}{Presupuesto de licitación})$$

Oferta= Será el importe de cada empresa licitadora.

Presupuesto de licitación= Será el importe de licitación del contrato.

Nota: Todos los cálculos se realizarán con los importes incluyendo el IVA

- Experiencia en contratos de servicios (10 puntos),

Que se refieran a la contratación de vigilantes que tengan la condición laboral de guardas particulares de campo, máximo 5 puntos. Se acreditará, mediante certificación del organismo o empresa, para el que se realizarán los trabajos, con expresión del presupuesto total de los servicios prestados. Se ponderará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Presupuestos ejecutados} *10}{\text{Mayor cantidad de presupuesto ejecutado}}$$

- Experiencia en contratos de servicios, que se refieran a la contratación de vigilantes que tengan la condición laboral de guardas particulares de campo y que hayan desempeñado su trabajo en Reservas Regionales de Caza, máximo 10 puntos.

Se acreditará, mediante certificación de la Dirección Técnica de la Reserva Regional para la que hayan presentado sus servicios, u Órgano contratante, con expresión del presupuesto total de los servicios prestados. Se ponderará de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Presupuestos ejecutados} *10}{\text{Mayor cantidad de presupuesto ejecutado}}$$

B. Criterios no evaluables matemáticamente

• **Medios materiales.** Se considerarán los ofertados por la empresa, siempre que sean diferentes de las medidas de seguridad habilitadas, así como de las fijadas en esta petición de oferta, y que tengan incidencia real y efectiva en la prestación del servicio contratado y en la seguridad de las personas, así como en el conjunto de la Reserva Regional de Caza de la Sierra de Gredos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos. En este apartado, se otorgarán 5 puntos, adicionales, a la empresa que dote al trabajador de la vertiente sur, de un vehículo todo terreno, con las mismas condiciones de mantenimiento que los de la zona norte.

● **La calidad del servicio** justificada mediante las correspondientes certificaciones de calidad, gestión medioambiental y gestión del sistema de Prevención de Riesgos Laborales, hasta un máximo de 5 puntos:

- Certificación de calidad ISO 9001: 2 puntos.
- Certificación de Calidad Medioambiental ISO 14001: 2 puntos.
- Certificación de Calidad PRL OSHAS 18001: 1 puntos.

● **El Plan de Trabajo (descripción de tareas, cronograma de trabajo)**, así como los recursos y medios técnicos aportados para la ejecución del contrato. Entre otros, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- Centro de formación propio.
- Cuantía de la Póliza de Responsabilidad Civil
- Antigüedad acreditada de la empresa en el sector.
- Capacidad de la empresa valorada en función del número de contratos en ejecución superiores a 1.000.000 euros, hasta un máximo de 5 puntos.

● **Delegaciones que disponga la empresa para la prestación del servicio**

Documento acreditativo de hallarse inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio de Interior, dicha autorización tendrá vigencia y plenitud de efectos para la prestación de los servicios y actividades objeto del presente contrato en el ámbito estatal o autonómico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y cumplir todas las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 23/1992, de 30 de Julio, de Seguridad Privada y del Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y sus posteriores modificaciones.

De acuerdo con el artículo 17.2.b del Reglamento de Seguridad Privada, las empresas licitadoras deberán presentar la Certificación correspondiente a su delegación o sucursal en Ávila que cumplirá lo exigido en el referido artículo. 4 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 471.575,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 389.731,41 euros. I.V.A.: 81.843,59. Importe total: 471.575 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 7.794,63 euros.

Definitiva (%): 5%, excluido el I.V.A, del importe de adjudicación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

9. Apertura de ofertas: Conforme se señala en los pliegos de condiciones.

10. Gastos de Publicidad: A cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 300,00 euros.

En Zapardiel de la Ribera, a 10 de diciembre de 2015

La Presidente, *María de los Ángeles Prieto Sánchez*.